

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61

MÓSTOLES

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles, en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Pleno Corporativo en su acuerdo número 6/133, de 8 de noviembre de 2007 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de junio de 2008), adoptó, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2011, el siguiente acuerdo:

“Primero.—Aprobar, de conformidad con lo establecido en el capítulo VI del título I del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la vigente ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos por el Ayuntamiento de Móstoles y los organismos autónomos y consorcios que dependan de aquel, el establecimiento de los precios públicos que a continuación se relacionan por la realización de las actividades que igualmente se reseñan, incluidas en la programación para 2011-2012 del Centro de Estudios para la Igualdad, dependiente de la Concejalía Delegada de Igualdad y Nueva Tecnologías.

Actividad	Precio público (euros)
Cerámica I	15
Cerámica II	15
Iniciación a la pintura	40
Pintura avanzada	40
Descubriendo un mundo de aplicaciones	20
Que la red no te suponga un problema	20
Escuela de teatro	40
Viajes culturales	6

Segundo.—Dar público conocimiento de los precios públicos anteriormente relacionados, según se dispone en el artículo 4.2 de la ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos por el Ayuntamiento de Móstoles y los organismos autónomos y consorcios que dependan de aquel”.

Móstoles, a 14 de septiembre de 2011.—La concejala-delegada de Igualdad y Nuevas Tecnologías, Irene Gómez Martín.

(03/30.861/11)